

CHACRAS DE CORIA, 20 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 26966/2025, en el cual se tramita la Concurrencia de Investigación de la estudiante María Candelaria ROMERO, en la Cátedra de Viticultura del Departamento de Producción Agropecuaria de esta Casa de Estudios, a partir del UNO (1) de setiembre de 2025 y hasta el UNO (1) de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 633/2021-C.D., se elevó el informe final para su consideración.

Que la directora de la Concurrencia, Mgter. Ing. Agr. Andrea Belén CORVALÁN VASQUEZ, evaluó el informe presentado y le otorgó la calificación de Excelente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución la aprobación de la mencionada concurrencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

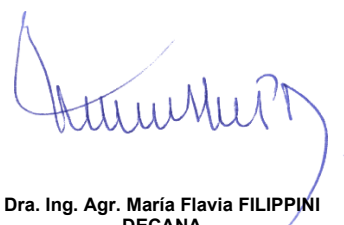
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con la calificación de "Excelente" la Concurrencia de Investigación realizada por la estudiante María Candelaria ROMERO (DNI N° 44.245.722 – Legajo N° 1007736), a partir del UNO (1) de setiembre de 2025 y hasta el UNO (1) de marzo de 2026, en la Cátedra de Viticultura del Departamento de Producción Agropecuaria, desarrollando el proyecto denominado: *"Fertilidad potencial y real del cv. Malbec en Mendoza"*, bajo la dirección de la Mgter. Ing. Agr. Andrea Belén CORVALÁN VASQUEZ y la codirección de la Dra. Ing. Agr. Natalia Paola CARRILLO, en el marco del proyecto de investigación denominado: *"Fertilidad potencial y real del cv. Malbec en Mendoza, Facultad de Ciencias Agrarias, UNCuyo"*, dirigido por la Mgter. Ing. Agr. Andrea Belén CORVALÁN VASQUEZ, ajustando su cometido a lo dispuesto en la normativa correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Dra. Microb. Ana Carmen COHEN
SEC. INVESTIG., INTERNAC. Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 401/2026 _ _ _ _
LJC.